



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 99-2022-MDP

Pichanaqui, 04 de marzo del 2022

Visto el Informe Nº158-2022-GAF/MDP, el Informe Nº225-2022-SGGTH/GAF/MDP, solicita la aprobación de las bases para el Concurso CAS I - 2022, para la contratación de personal en la modalidad de contratación administrativa de servicios para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

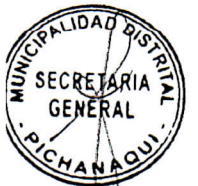
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 – Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley Nº 29849;

Que, la Ley Nº31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, señala: Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia 1. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal Nº18-2022-MDP de fecha 17 de febrero del 2022, se conformó la Comisión Especial de Selección de Postulantes a la Contratación Administrativa de Servicios–CAS I - 2022, para la contratación de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante el Informe N° 158-2022-GAF/MDP, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N°225-2022-SGGTH/GAF/MDP, de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual, solicitan la aprobación de bases del concurso CAS I - 2022, para la contratación de personal en la modalidad de contratación administrativa de servicios para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante Acto Resolutivo;

Que, vistos los documentos de las áreas técnicas, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones emanadas del Decreto Legislativo N° 1057 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 (Contratación de Servicios – CAS) y otorga derechos laborales, y la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO CAS I - 2022, para la contratación de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Comisión Especial de Proceso de Selección de Postulantes para la Contratación Administrativa de Servicios, Convocatoria CAS I-2022-MDP, el cumplimiento del cronograma establecido en las bases conforme corresponde;

ARTÍCULO 3°.- PÓNGASE de conocimiento del presente, al Órgano de Control Institucional – OCI, para su conocimiento y fines;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

